



19 de noviembre de 2013
R-7931-2013

M.Sc. Rosemary Gómez Ulate
Secretaria General
Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica

Estimada señora:

Con el fin de reiniciar el proceso de diálogo tendiente a superar las diferencias surgidas entre la Administración universitaria y los trabajadores del PAIS respecto al cierre de este, como condición previa se considera necesario que usted como representante sindical cuente con poderes tan amplios y suficientes como en derecho corresponde, otorgados por la asamblea de trabajadores del PAIS, que le permitan suscribir acuerdos firmes, definitivos y de cumplimiento inmediato.

Por otra parte, se solicita la conformación de un equipo para el proceso de diálogo de no más de tres miembros, esto de acuerdo con el espíritu del título 7, capítulo 3, del Código de Trabajo, que regula los procedimientos de resolución de conflictos colectivos de carácter económico y social.

Las condiciones anteriores se consideran indispensables para asegurar la consecución de resultados efectivos en un plazo razonable, en aras de lograr el regreso de los trabajadores a sus labores y el restablecimiento de la prestación de los servicios de salud brindados a las comunidades.

Atentamente,

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector



PSB-MGS

C. Dra. Patricia Montero Chavarría, Directora, Programa Atención Integral de Salud.
Archivo